HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expediente Nº 01801-0031981-6 y su agregado a cuerda floja Nº 00601-0044644-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la materialización de un Convenio con la Municipalidad "REFUERZO Y SUSTITUCIÓN DE CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE - EN LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO - DEPARTAMENTO SAN JUSTO - PROVINCIA DE SANTA FE", Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Justo - Departamento San Justo solicito ayuda económica para la realización de la obra;

Que, la obra consiste en la construcción de 500 metros de cañería de PVC de 315 mm. de diámetro y demás provisión y colocación de elementos accesorios y complementarios para puesta en funcionamiento;

Que, el presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de $ 3.205.588,81 (precios a mayo/16);

Que, los trabajos se llevaran a cabo por administración Municipal, sobre la base del presupuesto, percibiendo un anticipo financiero del 10% calculado sobre el monto presupuestado, al momento de la firma del convenio;

Que, por lo expuesto resulta necesario firmar un convenio que autorice la ejecución de dicha obra;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ORDENANZA Nº 2895 /17

Art. 1°) Autorizase al Intendente Municipal de la Ciudad de San Justo Arq. Nicolás Enrique Cuesta DNI 24.834.896 a suscribir el respectivo Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, para la ejecución de la obra de REFUERZO Y SUSTITUCIÓN DE CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Art. 2°) El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y un centésimas ($ 3.205.588,81), los trabajos a realizar serán por administración Municipal.

Art. 3°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 24 DE FEBRERO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2895 / 2017

PROMULGADA POR DECRETO Nº **030 / 2017**

FECHA: **01 / 03 / 17**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE